

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

23605 Orden CLT/1324/2025, de 13 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 210 y 211, subastados por la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 27 de octubre de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 16 de octubre de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 23 de octubre de 2025, con los números y referencias siguientes:

Lote 210. Manuscrito sobre pergamino-Privilegio real-León. Pedro I de Castilla (el Cruel). [Confirmación de privilegio real. Exención del pago del «yantar» al concejo de Argüello]. Valladolid, 1351 (año de la Era Hispánica 1389), septiembre, 4. 1 h. de pergamino (455 x 350 mm).

Lote 211. Manuscrito sobre pergamino-León-Siglo XIV. [Monasterio de Santa María de Carrizo (León). Arriendo de un molino]. 285 x 400 mm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil ochocientos euros (2.800 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Archivo Histórico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 13 de noviembre de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.